

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 1565

SANTIAGO, 27 de octubre de 2021

### VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N° 4 del D.S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886; D.S. N°1 de 2019 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 803 de 2013 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que Fija selección de los Bailes Chinos como expresión del Patrimonio Cultural Inmaterial; y

### CONSIDERANDO:

1.- Que, se hace necesario contar con la visión propia de los cultores en lo relativo a sus prácticas y saberes y se hace imprescindible fortalecer las capacidades de autogestión, generación, transferencia de conocimientos y contenidos que los propios integrantes de cada territorio particular puedan generar en torno a su patrimonio, que ha sido reconocido por el Estado y por organismos Internacionales (UNESCO).

2.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en el marco del Plan de Salvaguardia de Bailes Chinos, elemento Inscrito en la novena sesión del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Unesco el año 2014 en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad según lo indicado en la Resolución Exenta N°803 del 08/03/2013 e inscrito en el Registro e Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial (Identificador SIGPA: E3041, folio 2012\_001) y en concordancia con el Proceso para la Salvaguardia fijado por Resolución Exenta N° 420, del 23/02/2018, y con la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (Unesco, 2003), en este caso, requiere la contratación de los servicios Don Leonidas Hernán Campusano Sánchez, Rut: 12.395.959-0, para los servicios de levantamiento de información de las agrupaciones de bailes chinos de la provincia de Chañaral, Baile Mixto N°1 del Carmen del Salado y Grupo Peregrino Mariano Caro Inca, para la elaboración de material educativo para la ciudadanía y relatoría para el taller de restauración de imagen, iniciativas que tienen por objetivo “desarrollar y ejecutar medidas y acciones correspondientes a planes de salvaguardia vigentes, en conjunto con las comunidades de cultores con el fin de propender a la valorización del Elemento” a realizarse en la región de Atacama a partir del 25 de octubre del presente año.

3.- Que, en vista de los documentos contenidos en las Solicitudes de Compra N° 124 y 125 que se adjuntan a la presente resolución, de Doña Isidora Carolina Romero Acuña, Encargada de la Región de Atacama de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que certifican la participación de Don Leonidas Hernán Campusano Sánchez, Rut: [REDACTED], en su calidad de cultor en la comunidad asociada a los Bailes Chinos registrado en el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial -SIGPA- con código ID CI3656, se estima necesario contratar a Don Leonidas Hernán Campusano Sánchez, Rut: [REDACTED], por ser el único proveedor capaz de entregar los servicios de levantamiento de información de las agrupaciones de bailes chinos de la provincia de Chañaral Baile Mixto n°1 del Carmen del Salado y Grupo Peregrino Mariano Caro Inca para la elaboración de material educativo para la ciudadanía y relatoría para el taller de restauración de imagen, iniciativas que tienen por objetivo “desarrollar y ejecutar medidas y acciones correspondientes a planes de salvaguardia vigentes, en conjunto con las comunidades de cultores con el fin de propender la valorización del Elemento” a realizarse en la región de Atacama a partir del 25 de octubre del presente año.

4.- Que no existen en el mercado proveedores que sean cultores y portadores de Bailes Chinos reconocidos y registrados por el Estado, capaces de realizar los servicios de levantamiento de información de las agrupaciones de bailes chinos de la provincia de Chañaral, Baile Mixto N°1 del Carmen del Salado y Grupo Peregrino Mariano Caro Inca para la elaboración de material educativo para la ciudadanía y relatoría para el taller de restauración de imagen en la región de Atacama.

5.- Que, por la necesidad que implica dar continuidad al Plan de Salvaguardia de Bailes Chinos en la región de Atacama, se estima necesario recurrir al cultor Don Leonidas Hernán Campusano Sánchez, Rut: [REDACTED]

6.- Que el cultor Don Leonidas Hernán Campusano Sánchez, Rut: [REDACTED], no está interesado en inscribirse en el Registro de Proveedores de Mercado Público, ni cuenta con iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos.

7.- El valor total de los servicios asciende a la suma de **\$2.000.000. - (Dos millones de pesos)**, monto que se pagará en dos estados de pago previa recepción conforme de los servicios, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos contados ante la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial.

**RESUELVO:**

1.- **APRÚEBASE** la contratación con el proveedor Leonidas Hernán Campusano Sánchez, Rut: [REDACTED] para los servicios de levantamiento de información de las agrupaciones de bailes chinos de la Provincia de Chañaral Baile Mixto N°1 del Carmen del Salado y Grupo Peregrino Mariano Caro Inca, para la elaboración de material educativo para la ciudadanía y relatoría para el taller de restauración de imagen, iniciativas que tienen por objetivo “desarrollar y ejecutar medidas y acciones correspondientes a planes de salvaguardia vigentes, en conjunto con las comunidades de cultores con el fin de propender a la valorización del Elemento” a realizarse en la región de Atacama a partir del 25 de octubre del presente año, por la suma de **\$2.000.000. - (Dos millones de pesos)**.

2.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la suma de **\$2.000.000. - (Dos millones de pesos)**, con cargo al **Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 195 “Sistema Nacional de Patrimonio Material e Inmaterial”** del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2021, según el siguiente detalle:

TIEMPO DE ENTREGA	DETALLE	PORCENTAJE DE PAGO	MONTO DE ESTADO DE PAGO
Semana 01	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe 1: “Documento de planificación y priorizaciones temáticas” correspondiente al levantamiento de información para la elaboración de material educativo para la ciudadanía, el cual debe contener verificador de reuniones de coordinación, y abordaje de temáticas prioritarias de abordar y definir para el material educativo, respecto del Baile mixto N°1 el Carmen El salado y Baile Chino Peregrino Mariano Caro Inca.</li> <li>- Informe de planificación de encuentro que además incorpora el envío de invitaciones al taller de restauración de imagen.</li> </ul>	50%	\$ 1.000.000
Semana 05	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe final consolidado denominado: “Elaboración de material educativo para la ciudadanía de la Provincia de Chañaral”. Este informe contendrá información relativa a las características locales de los bailes de la Provincia de Chañaral con el fin de relevar los aspectos más importantes e identitarios comunes y/o sus particularidades que es preciso transmitir a la ciudadanía.</li> <li>- Informe de verificadores denominado “informe de Registro de grabación de taller de restauración de imagen”, este contiene los registros de grabación de talleres virtuales e informe de final.</li> </ul>	50%	\$ 1.000.000
	TOTAL (Impuestos incluidos)	100%	\$ 2.000.000

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE**

CARLOS HERNAN MAILLET ARANGUIZ  
 Firmado digitalmente por CARLOSHERNAN MAILLET ARANGUIZ  
 Fecha: 2021.10.27 12:02:46 -03'00'

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**  
**DIRECTOR NACIONAL**

**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/JAIL/MRC/YDL/RAA/FBL/pfs

- Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Abastecimiento y Logística Serpat.
- Archivo Oficina de Partes Serpat.

